cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación supletoria a los demandados.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

Lote primero: Finca urbana número 5. Vivienda en planta piso 1.º, puerta 1.ª, tipo A, del edificio en Constantí, avenida San Antonio María Claret, sin número (ahora plaça de Rafael de Casanovas, número 5). Finca registral número 5.147, libro 152, tomo 1.695, folio 13 del Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona.

Precio de tasación: 6.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Una octava parte indivisa de la finca urbana, casa de planta baja y dos plantas pisos y cubierta, sobre un solar sito en Terrassa, calle Velázquez, número 119. Finca registral número 76.823, folios 216 y 216 vuelto, tomo 2.338, libro 1.236 de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa.

Precio de tasación: 1.375.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria.—22.701.

TARRAGONA

Edicto

Don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio sumario hipotecario, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 309/1997, a instancias de «Banco San Paolo, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación del Procurador don Antonio Elías Riera, contra doña María Paz Robles Flix, sobre reclamación de 4.627.245 pesetas de principal y otras 2.035.000 pesetas y 1.400.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose, asimismo, segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá, propiedad de doña María Paz Robles Flix. La subasta se celebrará en la Sala Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia el día 11 de junio de 1998, y, de resultar desierta, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el día 8 de julio de 1998, e igualmente una tercera subasta en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1998, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las once treinta horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para cada subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora, que podrá cederlo en cualquier caso. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 42110000 18030997 (sucursal 6.240), el 20 por 100 del tipo que en cada caso sirva para la respectiva subasta, y, a este efecto, el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos que se encuentran en Secretaría del Juzgado, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso, se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil y demás legislación aplicable al caso la celebración de subastas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Trece. Vivienda, piso 1.º, puerta 4.ª, escalera izquierda del edificio sito en Tarragona, calle Higinio Angles, número 8; cabida, 80 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total de inmueble de 2,215 por 100. Finca número 28.526, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 1, al tomo 975, libro 382, folio 166.

Para el caso de que la parte demandada de la finca a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jorge Hay Alba.—El Secretario.—21.916.

TELDE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Telde, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 74/1997, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Santana Montesdeoca, contra don Juan Francisco Ruano Reyes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. —Piso vivienda, señalado con la letra A, en la sexta planta del edificio número 8 del grupo urbanístico denominado «Eucaliptos II», cuyo inmueble tiene su acceso por vial transversal a la calle 16 y también por viales interiores de la urbanización, con emplazamiento en la parcela 33 del sector I del polígono residencia de «Jinamar», término municipal de Telde. La vivienda ocupa, aproximadamente, 67 metros 36 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar 84 metros 69 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda, según su propia entrada: Al frontis, con el hueco de la escalera, rellano de acceso y patio exterior de luces; a la derecha, con la vivienda letra B de esta misma planta; a la izquierda, con zona libre de su parcela 33 hacia la parcela número 34, y al fondo, con zona libre de la parcela 33 hacia la calle 16. Cuota. En los elementos comunes del edificio 2,09 por 100, y en la zona libre como parte o elemento común del edificio matriz, la mitad de dicha cuota centesimal. Es la vivienda número 25 de la finca matriz. Tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial. Inscrita al folio 52 vuelto del tomo 1.187, libro 486 de esta ciudad, inscripción tercera de la finca 37.402.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Luis Doreste Silva, sin número, el día 1 de junio de 1998, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 5.026.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 31 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en la ciudad de Telde a 7 de abril de 1998.—La Juez.—El Secretario.—22.581.

TORREMOLINOS

Edicto

Don Jorge del Valle Gálvez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 298/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don José Luis Alonso Iglesias y doña Margarita Ramos Carrasco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3037000018029896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta